Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Asunción, 15 de noviembre de 2023

Nota UOC Nº 157/2023

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina**, Director Nacional**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2023, ID Nº 434.952 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE INDIGENAS A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES - AD REFERENDUM 2024".

Con relación al Anticipo para las MIPYMES: por lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley N° 7050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", para el presente procedimiento de contratación, no resulta aplicable el pago de anticipo para las MIPYMES. Esto se debe a que la necesidad de los servicios transporte de personas que se pretenden contratar, dependen de la ocurrencia de los acontecimientos de acuerdo a las necesidades de traslado de los indígenas, y estos, deben ser prestados de manera inmediata.

La prestación de estos servicios de traslado de indígenas no podrían, para cada evento requerido, encontrarse supeditado al pago del anticipo, ya que a tenor de lo descrito en el Art.36 de la Ley 2051/03, la entrega de anticipos (pago) prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones, en este caso por parte de los potenciales oferentes que resultaren adjudicados, pues esta condición generaría retrasos en el inicio de la prestación de los servicios requeridos, los cuales deben ser prestados de manera inmediata a la ocurrencia de la necesidad, que llevarían al incumplimiento de las asistencias requeridas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

CHRISTIAN YALUFF
Jefe de la UOC

Nuestra Visión: "Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, en el marco del respecto a su autodeterminación y participación".